

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDE - SIPREF

Código: OT-R1-23 Fecha: 2016/01/04 Versión: 002



1. Políticas de Administración de Riesgos:

La Cámara de Comercio de Tuluá está comprometida con la optimización en la prestación de los servicios de Registros Públicos, generando sostenibilidad en el cumplimiento de los requisitos legales que la respaldan, asegurándose un seguimiento continuo a los riesgos o posibles debilidades de los procesos registrales, evitando con ello que terceros ajenos al titular del registro, modifiquen la información que reposa en ellos, con la intención de defraudar a la comunidad.

2. Objetivos

Implementar un Sistema Preventivo de Fraudes para evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifiquen la información con la intención de defraudar a la comunidad.

Las Cámaras de Comercio no podrán inscribir un acto o documento sujeto a registro, sin antes verificar que el mismo provenga del titular del derecho.

3. Marco Normativo

- a. Ley 1429 de 2011 – Art 42: Presunción de autenticidad de las actas de las juntas de socios y de Administración de las sociedades y de las entidades sin ánimo de lucro y copias y extractos de las mismas. Elimina la presentación de los documentos sujetos a registro.
- b. Decreto 489 de 2013 - Art 4: Faculta a la SIC para impartir instrucciones respecto de requerimientos mínimos que deben adoptar las cámaras de comercio a fin de prevenir fraudes en los registros públicos que administran.
- c. Circular 005 del 30 de mayo del 2014, donde se instruye a las Cámaras de Comercio respecto de los requerimientos mínimos que deben adoptar a fin de prevenir los fraudes en los registros públicos que administran en procura de garantizar la seguridad y confiabilidad.

4. Identificación de Riesgos:

4.1. Vulnerabilidades Internas:

4.1.1. Solicitudes de renovación

4.1.2. Inscripción de actos y documentos que impliquen el cambio de representantes legales, integrantes de órganos de administración o de revisores fiscales

4.1.3. Modificaciones a la información de los registros públicos.

4.1.4. La Renovación e inscripción de actos y documentos o mutaciones de registros mercantiles y EPSAL que no hayan tenido ninguna solicitud registral durante los últimos tres (3) años, solo podrá ser requerida por el titular del registro.

4.1.5. Cada uno de los actos registrales que se indican en este punto debe contar con la plena identificación del solicitante, de las personas nombradas en el documento presentado si es del caso y del titular del registro para el evento indicado en el numeral 3.4.

4.2. Vulnerabilidades externas:

4.2.1. Falta de credibilidad en los registros certificados por las Cámaras de Comercio.

4.2.2. Defraudación de terceros.

5. Metodología y evaluación del riesgo registral:

La Cámara de Comercio evaluará semestralmente la implementación y funcionamiento de los procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para evitar fraudes a través del registro mercantil.

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDE - SIPREF

Código: OT-R1-23 Fecha: 2016/01/04 Versión: 002



6. Acciones de mitigación y responsabilidad para el cumplimiento de las políticas del riesgo registral.

Con base en los resultados de la evaluación del riesgo, se tomaron las siguientes acciones para mitigar los riesgos y dar cumplimiento a las políticas de administración del riesgo registral:

- 6.1 Fortalecimiento del sistema de PQR de la Entidad, haciéndolo extensivo al aplicativo SIPREF, mediante su difusión al interior y exterior de la Entidad Cameral.
- 6.2 Adecuación de formatos para uso de los empresarios donde se verifica la identidad del solicitante de un registro e instructivos donde se formalizan los procedimientos, características y requisitos para la implementación del SIPREF.
- 6.3 Confrontación de la identidad del solicitante del registro y nombramientos mediante certificación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 6.4 Difusión de los beneficios del SIPREF a través de una campaña publicitaria escrita y radial y una presentación que se exhibe a los usuarios diariamente en la sala de espera de la Cámara de Comercio y en cada una de las capacitaciones y eventos organizados por la Cámara de Comercio.
- 6.5 Difusión en avisos permanentes en las carteleras de la sede principal y oficinas seccionales, además de la página web institucional.
- 6.6 Implementación de alertas registrales (al momento de su registro por caja y de su inscripción) a los comerciantes enviado a su correo electrónico y número celular.
- 6.7 Evaluación semestralmente del funcionamiento del aplicativo SIPREF, su incidencia en los registros y en los empresarios.

Creado por la Dirección Jurídica el día 3 de diciembre de 2014.